



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

PROGRAMA DE ACCIONES

TIPO DE PROGRAMA:
NUEVO

ESTADO: San Luis Potosí DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de San Cirro de Acosta

REG: DAP9603208F9

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		SUMA	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (Habitantes)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD		FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NUEVOS	RECIBIDOS	
1	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y reactivos ; Materiales y reactivo para potabilización y desinfección ; ADOQUISICIÓN DE 8 000 KILOGRAMOS DE HIPOCLORITO DE SODIO al 13.5% PARA CLORACIÓN DE LOS POZOS No.1, No.2 y No.3 DAPAS	San Cirro de Acosta	SAN CIRRO DE ACOSTA	97,200.00	48,600.00	0.00	0.00	48,600.00	kg	8,000	0	
2	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energíca Eléctrica ; Consumo para operación de Infraestructura ; CONSEJO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO NO.2 KM.2.6 SAN CIRRO-PALO ALTO CON NUMERO DE MEDIDOR PXT793W	San Cirro de Acosta	SAN CIRRO DE ACOSTA	97,200.00	48,600.00	0.00	0.00	48,600.00	IEM	1	0	
3	AP	Mejorada Línea de distribución ; Micromedidor ; ADOQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 100 MEDIDORES DE FLUJO, DE 1/2" CUERPO DE PLASTICO Y BRONCE PARA USUARIOS DE DAPAS EN BARRIO DE SAN ANTONIO, BARRIO DE GUADALUPE, BARRIO DE SAN JOSE, BARRIO DEL REFUGIO.	San Cirro de Acosta	SAN CIRRO DE ACOSTA	129,600.00	64,800.00	0.00	0.00	64,800.00	MED. 2	100	0	
SUBTOTAL HOJA					324,000.00	162,000.00	0.00	0.00	162,000.00				
TOTAL OBRA					324,000.00	162,000.00	0.00	0.00	162,000.00				
TOTAL PROGRAMA					324,000.00	162,000.00	0.00	0.00	162,000.00				

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

- 1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL, QUE EN ESTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.
- 2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SE REPRESENTARÁ REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN EL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS". LOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:
 - A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.
 - B.- INVERTIRÁ DICHO RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL, APLICABLE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.
 - C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL, AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN", MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES VEO MUNICIPALES VEO DE CRÉDITO VEO DE LA INICIATIVA PRIVADA VEO LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.
 - D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.
 - E.- SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI, "VERIFICACIÓN" PUNTO 2, DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.
- 4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NÚMERO 3, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

Fecha de elaboración: San Cirro de Acosta, San Luis Potosí, a 29 de enero de 2023

ING. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ GÓZLUNGA
DIRECTOR GENERAL DE DAPAS SAN CIRRO
FRIMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ING. JOEL FELIX DIAZ
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE EN EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".